

385R1164

6. 5. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 121/3

REGLAMENTO (CEE) N° 1164/85 DEL CONSEJO**de 3 de mayo de 1985****por el que se prorroga por cuarta vez la campaña lechera 1984/85**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 de Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 591/85 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1070/85 ⁽³⁾ ha prorrogado la campaña lechera 1984/85 hasta el 5 de mayo de 1985;

Considerando que parece necesario considerar nuevamente el conjunto de los problemas vinculados a la fijación

de los precios para la próxima campaña lo que implica un retraso en la fijación de dichos precios que por consiguiente resulta necesario prorrogar la campaña de comercialización 1984/85 en el sector de la leche y de los productos lácteos hasta el 12 de mayo de 1985,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La campaña lechera 1984/85 terminará el 12 de mayo de 1985 en tanto que la campaña lechera 1985/86 comenzará el 13 de mayo de 1985.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 6 de mayo de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 3 de mayo de 1985.

Por el Consejo

El Presidente

F. M. PANDOLFI

⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO n° L 68 de 8. 3. 1985, p. 5.

⁽³⁾ DO n° L 114 de 27. 4. 1985, p. 3.